República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1178/2018

ZAPALLAR, 01 de marzo de 2018.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Sentencia de Proclamación de Alcalde Rol 2489, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso; el Decreto de Alcaldía N° 6.933/2016, del 28 de noviembre de 2016, que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2017; y el Decreto Ley N° 3063, de 1979, de Rentas Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Que la administración del Restaurant César, bien nacional de uso público de administración municipal ubicado en calle Rambla Alejandro Fierro S/N, Zapallar, Rol Av.11-10 de Zapallar, estaba a cargo de la Sra. Margarita de las Mercedes Espergue Lueiza, Rut N° por contrato de comodato aprobado por Decreto de Alcaldía N° 6045/2016, del 11 de octubre de 2016, y a través de patente comercial de microempresa familiar Rol N° 20.860.

2. Que el Decreto N° 6045/2016 se aprobó con el acuerdo del Concejo N° 329/2016, bajo la condición de que Contraloría se pronunciara sobre la situación en que se encontraba la referida administración del restaurant, específicamente en cuanto a la legalidad de la patente comercial entregada y a la limitación que existía del Plan Regulador Comunal de Zapallar (PRCZ).

3. Que Contraloría Regional de Valparaíso determinó en su Oficio N° 20.450, del 28 de diciembre de 2016, que bajo los supuestos de que no se cumplieran los requisitos de la patente de microempresa familiar (art. 26 D.L. 3063/1979), no era posible renovar el mencionado contrato de comodato, por lo que la Municipalidad debía realizar las acciones de fiscalización tendientes a aclarar aquello.

4. Que paralelamente, mediante Decreto de Alcaldía N° 2195/2017, del 6 de abril de 2017, se aprueba enmienda al PRCZ que permite el desarrollo de actividad comercial en la zona ZH-2, resolución que fue publicada en el Diario Oficial el 22 de abril de 2017 correspondientemente.

5. Que por medio de Informe de Fiscalización de Inspección Municipal del 01 de abril de 2017, se concluye que la administradora del restaurant no cumple los requisitos legales para sostener la patente de microempresa familiar. Por lo que se dicta el Decreto de Alcaldía N° 2178/2017, del 4 de abril de 2017, que revoca la patente comercial de microempresa familiar a contar del 30 de Junio de 2017 e informa de la no renovación del comodato.

6. Que la intención de este Municipio es regularizar y normalizar la administración del Restaurant César, el cual es un lugar icónico y representativo de la comuna de Zapallar, que fomenta el turismo, la cultura culinaria y típica de ésta, por lo que sería perjudicial para los intereses de la comunidad que dejara de funcionar.

7. Que, sin embargo, la alternativa ideal es entregar su administración en concesión, adjudicada tras un procedimiento de licitación pública conforme las normas legales. En efecto, este proceso se está planificando y desarrollando con el objeto de adjudicarse lo antes posible.

8. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°2606/2017, de fecha 03 de mayo de 2017, se otorga, por un plazo de 30 días, un permiso precario de naturaleza comercial para el funcionamiento temporal del local. Dicho permiso fue renovado por el plazo de 30 días, mediante Decreto Alcaldicio N°3232/2017 de fecha 01 de junio de 2017. A su vez, mediante Decreto de alcaldía N°3649/2017, de fecha 27 de junio de 2017, se renovó el permiso señalado hasta el día 31 de octubre de 2017, el cual, a su vez, fue renovado hasta el 28 de febrero de 2018, mediante el Decreto de alcaldía N°7022/2017, de 25 de octubre de 2017.

9. Que la Sra. Espergue Lueiza, con fecha 15 de febrero de 2018, presentó una carta solicitando al Alcalde la renovación del permiso a que se hace referencia en el considerando precedente.

10. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°6983/2017, de fecha 24 de octubre de 2017, se modificó el artículo 20 de la Ordenanza de Derechos Municipales, Permisos y Concesiones, agregándose una nueva letra d) en el siguiente tenor: *"Restaurant, para el ejercicio de una actividad lucrativa permanente, sin perjuicio de los demás derechos que correspondan: 0,5 UTM, por metro cuadrado ocupado, en el período comprendido entre el 01 de marzo y 30 de noviembre de cada año, ambas fechas inclusive; y de 1 UTM, por metro cuadrado ocupado, para el período comprendido entre el 01 de diciembre y 28 de febrero, de cada año, ambas fechas inclusive".*

11. Que el informe N°38/2017 de fecha 30 de mayo de 2017, emitido por don Rankon Martínez García, Inspector Municipal de Zapallar, señala que el restaurant César tiene una superficie de 74.24 metros cuadrados en su estructura interior, y de 97.2 metros cuadrados en su estructura exterior, dando una superficie total de 171.44 metros cuadrados .

12. Que, por lo anterior, en el interés general de la comunidad y la Municipalidad de Zapallar, y en virtud de las facultades que entrega la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial sus artículos 5 c), 36 y 63 letras f) y g), es prudente y necesario que el Restaurant César no deje de funcionar, y que pueda prestar su atención al público mientras se resuelve el proceso licitatorio que entregará su concesión.

13. Que, la renovación del permiso de uso fue sometida a la aprobación del Honorable Concejo Municipal de Zapallar, el cual en sesión ordinario N°05/2018, de fecha 28 de febrero de 2018, acordó el otorgamiento del mencionado permiso, según consta en certificado de acuerdo N°95/2018, de fecha 01 de marzo de 2018.

D E C R E T O:

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

1. **RENUÉVESE PERMISO DE USO PRECARIO** a la solicitante, Sra. **Margarita de las Mercedes Espergue Lueiza, Rut N°** para hacer uso y administrar el Restaurant César desde el 01 de marzo de 2018 al 31 de marzo de 2018.

2. **PÁGUESE** a más tardar el día 25 de marzo de 2018, por parte de la Sra. Margarita Espergue Lueiza a la Ilustre Municipalidad de Zapallar el equivalente a 0.5 UTM por mes valor metro cuadrado ocupado del restaurante César.

3. **DÉJESE CONSTANCIA** que el valor de la UTM será aquel del mes en que se efectúa el pago.

4. **ESTABLÉZCASE** que en caso de que la Sra. Margarita Espergue Lueiza incurra en atrasos de más de 10 días en el pago de la tarifa señalada, la Ilustre Municipalidad de Zapallar podrá, sin más trámite, poner término anticipado al permiso que por este acto se otorga.

5. **NOTIFÍQUESE** por el Secretario Municipal a la Sra. Margarita Espergue Lueiza del presente decreto, en cumplimiento de las normas de los artículos 45 y siguientes de la Ley N° 19.880.

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
SECRETARIO MUNICIPAL

G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ALCALDE

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE

C: Decretos /

DISTRIBUCIÓN:

1. Oficina de Transparencia.
2. Departamento Jurídico
3. Tesorería Municipal
4. Administrador Municipal
5. Archivo: Secretaría Municipal.

CTL / JUR/jpdg/jdf